

SUPLEMENTO AL BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño, del Domingo 27 de Junio de 1852.

(CONCLUYEN LOS REPARTIMIENTOS DE BERGASILLAS Y BOBADILLA)

NOMBRES de los contribuyentes.	Bienes y utilidades por que contribuyen.	Producto anual imponible de estos bienes. Rs. vn.	Cuota anual de contribucion y re-cargos. Rs. mrs.	NOMBRES de los contribuyentes.	Bienes y utilidades por que contribuyen.	Producto anual imponible de estos bienes. Rs. vn.	Cuota anual de contribucion y re-cargos. Rs. mrs.
D Angel Ortega.	Rústico . . .	222	68 18	D. Manuel Martinez.	Rústico . . .	147	4 28
	Urbano . . .	55			Urbano . . .	17	
	Ganaderia . . .	160					
Baldomero Alcalde.	Rústico . . .	170	36 11	Juan Miranda.	Rústico . . .	136	79
	Urbano . . .	38			Urbano . . .	63	
	Ganaderia . . .	24			Ganaderia . . .	304	
Blas Miranda.	Rústico . . .	295	77 32	Julian Yustes.	Rústico . . .	142	25 17
	Urbano . . .	80			Urbano . . .	21	
	Ganaderia . . .	120					
Carlos Ocon.	Rústico . . .	273	86 12	Leandro Peña.	Rústico . . .	48	18 6
	Urbano . . .	78			Urbano . . .	28	
	Ganaderia . . .	200			Ganaderia . . .	40	
Domingo Miranda.	Rústico . . .	110	22 12	Manuel Arpon.	Rústico . . .	401	47
	Urbano . . .	34			Urbano . . .	39	
					Ganaderia . . .	160	
Eugenio Gimenez,	Rústico . . .	131	34	Manuel Martinez.	Rústico . . .	226	45 8
	Urbano . . .	46			Urbano . . .	63	
	Ganaderia . . .	40					
Faustino Gimenez.	Rústico . . .	235	72	Manuel Yustes.	Rústico . . .	170	35 4
	Urbano . . .	85			Urbano . . .	54	
	Ganaderia . . .	140					
Felix Herce.	Rústico . . .	255	66 10	Manuela Martinez.	Rústico . . .	38	6 24
	Urbano . . .	68			Urbano . . .	5	
	Ganaderia . . .	100					
Fernando Miranda.	Rústico . . .	247	47 6	Maria Ortigosa.	Rústico . . .	350	90 13
	Urbano . . .	54			Urbano . . .	47	
					Ganaderia . . .	180	
Francisco Mazo.	Rústico . . .	393	106 12	Mateo Yustes.	Rústico . . .	204	41 20
	Urbano . . .	106			Urbano . . .	64	
	Ganaderia . . .	180					
Ignacio Herce.	Rústico . . .	93	30	Matias Tejada.	Rústico . . .	111	47 17
	Urbano . . .	24			Urbano . . .	52	
	Ganaderia . . .	80			Ganaderia . . .	140	
Isidro Ortega.	Rústico . . .	233	56 30	Pablo Miranda.	Rústico . . .	192	51 2
	Urbano . . .	74			Urbano . . .	54	
	Ganaderia . . .	56			Ganaderia . . .	80	
Jorge Peña.	Rústico . . .	92	51 2	Pascual Miranda.	Rústico . . .	167	57 10
	Urbano . . .	64			Urbano . . .	36	
	Ganaderia . . .	160			Ganaderia . . .	160	
Jorge Yustes.	Rústico . . .	119	53 2	Pedro Gimenez.	Rústico . . .	92	20 6
	Urbano . . .	56			Urbano . . .	37	
	Ganaderia . . .	164					
José Herce.	Rústico . . .	472	240 30	Pedro Martinez.	Rústico . . .	240	69 15
	Urbano . . .	165			Urbano . . .	79	
	Ganaderia . . .	900			Ganaderia . . .	124	
José Yustes.	Rústico . . .	345	112 20	Pedro Miranda.	Rústico . . .	329	90 12
	Urbano . . .	75			Urbano . . .	68	
	Ganaderia . . .	300			Ganaderia . . .	180	
				Placido Garrido.	Rústico . . .	311	81 17
					Urbano . . .	69	
					Ganaderia . . .	140	

NOMBRES de los contribuyentes.	Bienes y utilidades por que contribuyen.	Producto anual imponible de estos bienes		Cuota anual de contribucion y recargos.	
		Rs.	mrs.	Rs.	mrs.
D. Remigio Ortega.	Rústico	146		44	10
	Urbano	53			
	Ganaderia	84			
Santiago Gimenez.	Rústico	38		16	
	Urbano	8			
	Ganaderia	56			
Sebastian Miranda.	Rústico	37		10	24
	Urbano	32			
Simeon Miranda.	Rústico	131		25	10
	Urbano	28			
Timoteo Yustes.	Rústico	214		91	10
	Urbano	63			
	Ganaderia	304			
Tomás Ocon.	Rústico	123		47	12
	Urbano	47			
	Ganaderia	132			
Tomás Ortigosa	Rústico	201		83	17
	Urbano	84			
	Ganaderia	248			
Vicente Miranda.	Rústico	62		11	28
	Urbano	14			
Simon Miranda.	Cultivo	124		19	12
Antonia Fernandez.	Rústico	10		1	19
Benito Garcia.	Idem	10		1	19
Clemente Garcia.	Idem	10		1	19
Dionisio Tejada.	Rústico	9		2	32
	Urbano	10			
Domingo Garcia	Rústico	52		8	4
Esteban Garcia.	Rústico	52		10	12
	Urbano	14			

PROVINCIA DE LOGROÑO.

Cupo de contribucion territorial señalado á este pueblo para el año de 1852
 Cantidades adicionales, } 2 por 100 para gastos municipales.
 ó recargos autorizados. } 8 por ciento idem para los provinciales

3 por 100 para gastos de cobranza, conduccion, y entrega

Producto líquido de los bienes Nacionales, y de los que se hallan arrendados á vecinos forasteros.
 Idem de los colonos, y bienes no arrendados

Tanto por ciento con que salen gravados dichos productos por todos y cada uno de los conceptos espresados

Por el cupo principal.
 Por el recargo para gastos municipales.
 Idem para provinciales
 Por el de cobranza, conduccion y entrega.

Repartimiento individual que forma el Ayuntamiento de este pueblo de los espresados cuatro mil ciento veinte y siete rs. xv.

NOMBRES de los contribuyentes.	Bienes y utilidades por que contribuyen.	Producto anual imponible de estos bienes		Cuota anual de contribucion y recargos.	
		Rs. vn.		Rs.	mrs.
D. Gregorio Martinez.	Rústico	19		3	32
	Urbano	6			
Indalecio Martinez.	Rústico	10		1	19
	Rústico	71			
Juan Miranda.	Urbano	15		15	4
	Rústico	800			
Inocencio Escudero.	Rústico	6		125	14
	Rústico	6			
José Oribe.	Rústico	11		2	28
	Urbano	7			
Juana Merino.	Rústico	288		52	26
	Urbano	49			
Manuel José Peña.	Rústico	8		1	8
	Rústico	14			
Meliton Ortigosa.	Rústico	44		6	30
	Rústico	123			
Millan Marin.	Rústico	17		21	32
	Urbano	18			
Prudencia Conde.	Rústico	18		3	26
	Urbano	6			
Pedro Ibañez.	Rústico	101		17	2
	Urbano	8			
Romualdo Martinez.	Rústico	102		16	
	Urbano	47			
Santos Leria.	Rústico	64		14	10
	Urbano	27			
Leonarda Escudero.	Rústico	200		31	12
	Rústico	200			
Total.		17179	2690	53	

Bergasillas veinte y tres de Eneno de mil ochocientos cincuenta y dos.—Jorge Yustes—Blas Miranda.—Juan Rodriguez, Secretario.

PUEBLO DE BOBADILLA.

	Reales mrs.	
Cupo de contribucion territorial señalado á este pueblo para el año de 1852	3140	
Cantidades adicionales, } 2 por 100 para gastos municipales.	616	867
ó recargos autorizados. } 8 por ciento idem para los provinciales	251	
Total....	4007	
3 por 100 para gastos de cobranza, conduccion, y entrega	120	
Total que hay que repartir.	4127	
Producto líquido de los bienes Nacionales, y de los que se hallan arrendados á vecinos forasteros.	13952	
Idem de los colonos, y bienes no arrendados	17674	
Total riqueza imponible	31626	
Tanto por ciento con que salen gravados dichos productos por todos y cada uno de los conceptos espresados		
El de los bienes Nacionales y arrendados.	Rs. mrs.	El de los colonos y bienes no arrendados.
Rs. mrs.		Rs. mrs.
10		10
27		3
		17
		27
Total.....	10	27
	14	10
	10	14
Total gravamen.	11	3
	14	24

al respecto de once rs. y siete mrs. en por ciento que salen gravados los bienes arrendados y catorce rs. y veinte y cuatro mrs. los bienes no arrendados del capital imponible de cada contribuyente.

NOMBRES de los contribuyentes.	Industria ó profesion que ejercen.	Cuotas de contribucion para el Tesoro sin recargos. Reales vn.	Cuotas con los recargos de interes comun y cobranza. Rs. mrs
D. Juan Fernandez.	Rústico . . .	500	5 6
Toribio Garnica.	Idem. . . .	300	33 21
Herederos de D. María Somalo . . .	Idem. . . .	400	44 28
Toribio Perez y compañeros. . . .	Idem. . . .	582	65 8
Marcos Rudiaz. . . .	Idem. . . .	400	44 28
Manuel Fernandez. . . .	Idem. . . .	250	28
Benito Bobadilla. . . .	Idem. . . .	400	11 3
Luis Perez y compañía. . . .	Idem. . . .	200	22 6
José María Martínez. . . .	Idem. . . .	100	11 3
Jorge Murillo. . . .	Urbano. . . .	320	35 28
Perfecto Gonzalez. . . .	Rústico. . . . Urbano. . . .	2405 405	514 28
Feliciano Ortiz. . . .	Rústico. . . .	2000	224 4
Juan Ojeda. . . .	Rústico. . . . Urbano. . . .	125 400	58 27
Manuel Ureta. . . .	Rústico. . . . Urbano. . . .	900 200	123 8
Herederos de Arias Gonzalo . . .	Rústico . . .	850	94 21
La Nacion. . . .	Rústico. . . .	362	40 18
Placido Monasterio. . . .	Rústico. . . . Ganaderia. . . .	375 210	86
María Armero, . . .	Rústico. . . . Urbano. . . . Ganaderia. . . .	2841 200 560	531
Joaquín García. . . .	Rústico. . . . Urbano. . . . Ganaderia. . . .	932 50 420	206
Simona Fernandez. . . .	Rústico. . . . Urbano. . . . Ganaderia. . . .	612 220 50	127
Beatriz Armero. . . .	Urbano. . . .	220	32
Manuel Armero. . . .	Rústico. . . . Urbano. . . . Ganaderia. . . .	585 200 250	152
Ambrosio Azofra. . . .	Rústico. . . . Urbano. . . . Ganaderia. . . .	470 200 50	106
Pedro Azofra. . . .	Rústico. . . . Urbano. . . . Ganaderia. . . .	950 300 920	320

NOMBRES de los contribuyentes.	Industria ó profesion que ejercen.	Cuotas de contribucion para el Tesoro sin recargos. Reales mrs.	Cuotas con los recargos de interes comun y cobranza. Rs. mrs.
D. Juan Azofra. . . .	Rústico. . . . Urbano. . . . Ganaderia. . . .	290 300 260	125
Pantaleon Azofra. . . .	Rústico. . . . Urbano. . . . Ganaderia. . . .	300 200 50	81
José Lacalle. . . .	Rústico. . . . Urbano. . . . Ganaderia. . . .	500 300 270	158
Ignacio Morga. . . .	Rústico. . . . Urbano. . . . Ganaderia. . . .	400 200 50	96
Cipriano Garcia. . . .	Urbano. . . .	200	29 17
Miguel Padillo. . . .	Rústico. . . . Urbano. . . . Ganaderia. . . .	350 120 90	82
Nicolás Ibañez. . . .	Rústico. . . . Urbano. . . .	100 100	29 17
Estanislao Garcia. . . .	Rústico. . . . Urbano. . . .	80 120	29 17
Leon Garcia. . . .	Rústico. . . . Urbano. . . . Ganaderia. . . .	250 200 50	74
José Ibañez	Rústico. . . . Urbano. . . .	100 100	29 17
Nicolasa Azofra. . . .	Rústico. . . . Urbano. . . . Ganaderia. . . .	352 150 50	80
Herederos de Simon Azofra . . .	Rústico. . . . Urbano. . . .	354 200	80 17
Manuel Gimenez. . . .	Rústico. . . .	350	51
Manuel Medina. . . .	Rústico. . . . Ganaderia. . . .	1128 80	182
El Concejo. . . .	Rústico. . . .	2000	295
Rosalía Moreno. . . .	Rústico. . . .	31	4 20
Cándido Aguirre. . . .	Urbano. . . .	457	67 16
		Total 31626	4261 19

Bobadilla á 30 de Enero de 1852.—Pedro Azofra.—Placido Monasterio.—Ignacio Morga.—Ambrosio Azofra.—Manuel Gimenez.—Eleuterio Monasterio.—Juan Azofra, Secretario:

PROVINCIA LOGREDOÑO.

PUEBLO DE BOBADILLA.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL DE ESTE PUEBLO.

Matricula general que para el año de 1852 forma el infrascripto Alcalde de todos los contribuyentes del mismo por la referida contribucion, con arreglo á las tarifas vigentes y distribucion hecha por los respectivos gremios.

NOMBRES de los contribuyentes.	Industria ó profesion que ejercen.	Cuotas de contribucion para el Tesoro sin recargos. Reales mrs.	Cuotas con los recargos de interés comun y cobranza. Rs. mrs.
Pio Azofra	Carbonero	60	85 29
Rosalía Moreno	Hornero	30	42 30
Candido Aguirre	Por 2 cardas cilindricas	16	141 19
	Tres hilanderos de 180 husos	47	
	Un Batán	36	
	Total.		

Bobadilla y Diciembre 12 de 1851—Pedro Azofra.—Ignacio Morga, Secretario.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

PUEBLO DE BERGASA.

Cupo de contribucion señalado á este pueblo para 1852. 10760

Cantidades adicionales } 20 por 100 para gastos municipales
ó recargos autorizados. } 8 por 100 para gastos provinciales. 1932 } 2793
161 }

El 3 por 100 de esta suma para gastos de cobranza, conduccion y entrega en arcas del Tesoro. 407

Total que hay que repartir. 13960

Riqueza imponible del pueblo segun el padron ó amillaramiento formado para este reparto. 89670

Tanto por 100 con que sale gravado por todos y cada uno de los conceptos expresados. Rs. mrs.

Por el cupo principal.	12
Por gastos municipales	2 17
Por id. provinciales	1
Por cobranza y conduccion	15

Total al gravamen. 15 32

Repartimiento individual que forma el Ayuntamiento de este pueblo de los espresados trece mil novecientos sesenta rs. al respecto de quince rs. y treinta y dos mrs. por ciento del capital imponible de cada contribuyente.

NOMBRES de los contribuyentes.	Bienes y utilidades por que contribuyen.	Producto anual imponible de estos bienes. Rs. vn.	Cuota anual de contribucion y recargos. Rs. mrs.
D. Aniceta Diez.	Rústico.	350	60 6
	Urbano.	50	
Celestino Ruiz.	Rústico.	841	155 27
	Urbano.	90	
	Ganaderia	40	
Segundo Castillo.	Rústico.	160	32 25
	Urbano.	40	
Nicolasa Hernandez.	Rústico.	360	70 18
	Urbano.	60	
	Ganaderia	20	

NOMBRES de los contribuyentes.	Bienes y utilidades por que contribuyen.	Producto anual imponible de estos bienes. Rs. mrs.	Cuota anual de contribucion y recargos. Rs. mrs.
D. Venancio Escalona.	Rústico.	180	36 26
	Urbano.	50	
Toribio Ruiz.	Rústico.	201	35 15
	Urbano.	20	
Casto Sainz	Rústico.	622	119 4
	Urbano.	50	
	Ganaderia.	70	
Julian Argai.	Rústico.	258	48 28
	Urbano	40	
Venancio Breton Mayor.	Rústico.	1241	240 18
	Urbano.	100	
	Ganaderia	170	